



## Acta No. 91

### 1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO** 2 **MUNICIPAL DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,  
4 a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las quince horas,  
5 se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo  
6 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor,  
7 Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el  
8 Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a  
10 la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria  
12 remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2024-0054-C de fecha 03 de diciembre de  
13 2024, que dice lo siguiente:

14 “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los  
15 artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y  
16 Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de organización y  
17 funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a  
18 Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día **jueves 05 de diciembre de 2024**, a partir  
19 de **las 15h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente  
20 orden del día:

21 **1.-** Constatación del quórum.

22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

23 **3.-** Aprobación del orden del día.

24 **4.-** Aprobación del Acta No. 89 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón  
25 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día miércoles 27 de noviembre de 2024.

26 **5.-** Aprobación del Acta No. 90 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro  
27 Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2024.

28 **6.-** Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza de Liquidación y Extinción de la  
29 Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPEPMAPA-PVM.

30 **7.-** Clausura de la sesión.”

31 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día;

32 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.

33 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;

34 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor alcalde:

- 35 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- 36 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 37 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 38 ▪ Vicealcaldesa Katherine Magaly Jiménez Flor, **presente**
- 39 ▪ Concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada, **presente**;



## Acta No. 91

- 1   ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;
- 2   Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
- 3   Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;
- 4   **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
- 5   **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
- 6   *Alcalde.*”
- 7   **El señor Alcalde:** Agradecerles por la presencia de todos los presentes, personas que se han
- 8   sumado a esta sesión. Se ha hecho esta convocatoria con el fin de darle continuidad a los
- 9   procesos de liquidación de la EPMAPA-PVM y otros puntos más que corresponden a esta sesión
- 10   ordinaria para el día de hoy, esperando que lo abordemos con mucha responsabilidad pensando
- 11   en el bienestar de la población de Pedro Vicente Maldonado. Con estas palabras dejo instalada
- 12   la presente sesión, y siguiente punto de orden del día;
- 13   **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del orden del día.*”
- 14   **El señor Alcalde:** Señores concejales, está en nuestro conocimiento el orden del día, por favor,
- 15   sírvese revisar para proceder con la aprobación correspondiente, de ser necesario o algún
- 16   concejal considera y al ser una sesión ordinaria tratar otro punto adicional que consideren, de lo
- 17   contrario corresponde la aprobación del orden del día. ¿Algún concejal que desee hacer uso de
- 18   la palabra en este punto?
- 19   **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, compañeras y compañeros
- 20   concejales, servidores públicos, ciudadanía que nos acompaña el día de hoy, muy buenas tardes.
- 21   Señor alcalde por mocionar que se apruebe el orden del día;
- 22   **El señor Alcalde:** Gracias señorita vicealcaldesa. Hay la moción para que se apruebe el orden
- 23   del día, señores concejales ¿Tiene respaldo la moción?
- 24   **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor alcalde para respaldar la moción;
- 25   **La concejala Mónica González Jungal:** Respaldo la moción;
- 26   **El señor Alcalde:** Una vez que la moción de la vicealcaldesa ha sido respaldada, señor
- 27   secretario sírvase tomar votación;
- 28   **El señor Secretario General:** Procedo a tomar votación:
- 29   ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 30   ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;
- 31   ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- 32   ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente y a favor**;
- 33   ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 34   ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;
- 35   Se contabilizan seis (6) votos a favor;
- 36   **RESOLUCIÓN NRO. 195-SG-GADM PVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
- 37   **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
- 38   **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO PARA**
- 39   **EL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LAS 15H00.**



### Acta No. 91

1 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

2 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- Aprobación del Acta No. 89 de la Sesión  
3 Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día  
4 miércoles 27 de noviembre de 2024.

5 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, secretario, señores concejales está en nuestro conocimiento  
6 el acta, misma que se ha hecho llegar conjuntamente con la convocatoria el Acta No. 89  
7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles 27 de noviembre de 2024.

8 Señores concejales si tienen alguna solicitud de rectificación o aclaratoria para que procedan;

9 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor alcalde, compañeros, compañeras  
10 concejales, directores y todas las personas que nos acompañan el día de hoy, muy buenas tardes.  
11 Tengo una observación de este Acta Nro. 89, Página número tres (3), línea veinticinco (25), la  
12 parte que dice: “me gustaría llegar”, aumentar la palabra “hacer” *quedaría hacer llegar un mapa*  
13 *a cada uno*. Suprimir con a cada uno de ustedes, punto, y de ahí continuaría, nosotros. La página  
14 número diecinueve (19) de esta misma acta, línea diecinueve (19), suprimir la palabra “dos”,  
15 sólo sería normas. Eso de mi parte, señor alcalde, y si los compañeros no tienen más  
16 observaciones, mocionar para que se apruebe esta Acta No. 89 del Consejo Municipal. Gracias;

17 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Señor alcalde, apoyo la moción del compañero  
18 concejal Ronal;

19 **El señor Alcalde:** Si no hay otra solicitud del uso de la palabra, sírvase tomar votación señor  
20 secretario;

21 **El señor Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 22 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 23 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 24 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- 25 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 26 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **proponente y a favor;**
- 27 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

28 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

29 **RESOLUCIÓN NRO. 196-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
30 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
31 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 89 DE LA SESIÓN**  
32 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**  
33 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE**  
34 **DE 2024.**

35 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

36 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.-** “5.- Aprobación del Acta No. 90 de la Sesión  
37 Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves  
38 28 de noviembre de 2024”



### Acta No. 91

1 **El señor Alcalde:** Igualmente, señores concejales está en nuestro conocimiento, el Acta No. 90  
2 de la sesión del 28 de noviembre del 2024, señores concejales ¿Tienen alguna solicitud de  
3 rectificación, modificación o moción de aprobación?

4 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Gracias, señor alcalde, compañeros concejales,  
5 señores servidores públicos de la empresa EPMAPA, señores medios de comunicación. En el  
6 Acta No. 90, la página veintisiete (27), línea veinticuatro (24), donde dice “señora” es “señor  
7 alcalde”. También en la misma página, línea diez (10), probablemente. Eso es también para  
8 mostrar que se apruebe esta Acta No. 90;

9 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señora alcalde, solo es una corrección en la página  
10 nueve (9), línea nueve (9), es “respectivo reconocimiento”. Con esto para apoyar la moción de  
11 la compañera Leticia Bermúdez. Muchas gracias;

12 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** En esta Acta No. 90, página ocho (8), la  
13 línea tres (3), donde dice “despedimos del año”, suprimir la letra “d”, lo correcto es “el año”.  
14 Así mismo, la página treinta y tres (33), la línea treinta y cuatro (34), “me han hecho”, suprimir  
15 la palabra “me”; y la página treinta y ocho (38), agregar la letra “s”, “nos estamos”, quedaría.  
16 Eso, señor alcalde;

17 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señores concejales. Ha solicitado la aprobación del acta la  
18 concejala Leticia Bermúdez, misma que ha sido respaldada por la vicealcaldesa, si no hay otra  
19 observación, señor secretario sírvase tomar votación;

20 **El señor Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 21 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **proponente y a favor;**
- 22 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 23 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- 24 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 25 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 26 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

27 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

28 **RESOLUCIÓN NRO. 197-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
29 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
30 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 90 DE LA SESIÓN**  
31 **ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
32 **MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

33 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

34 **El Secretario General: SEXTO PUNTO.-** “6.- *Segundo y definitivo debate del Proyecto de*  
35 *Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y*  
36 *Alcantarillado EPEMAPA-PVM.*”

37 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, señor secretario. Señores concejales, a propósito de este  
38 punto, ya se ha venido paulatinamente, dando todos los pasos, pasó ya del directorio con la  
39 aprobación, luego posteriormente el concejo aprobó, se socializó con la ciudadanía, medios de





### Acta No. 91

1 comunicación, y el día de hoy, en la mañana, se mantuvo también la sesión en el directorio, se  
2 ha ratificado para que se proceda con la liquidación, incluso con la presencia de trabajadores  
3 que estaban pendientes sobre el tema de los valores de las liquidaciones que les correspondería,  
4 y por otro lado también hay personas que sí les interesa seguir trabajando, que eso ya en la parte  
5 legal se va a organizar. Señores concejales, en este punto, el señor procurador síndico va a dar  
6 lectura a la ordenanza, como quedaría definitivamente, para luego abrir el debate y llegar a la  
7 aprobación correspondiente. Señor procurador síndico, sírvase hacer conocer al concejo y  
8 quienes nos acompañan en esta sala, de cómo quedaría la ordenanza;

9 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, señores concejales y  
10 concejales, compañeros de la empresa pública, público que nos acompaña, con su permiso,  
11 señor alcalde, procedo a exponer el articulado solicitando al concejo que en su debido momento  
12 haga las observaciones que correspondan. Daré lectura artículo por artículo, y cualquier  
13 observación quedo a la orden. El artículo 1 de la ordenanza en este segundo debate, propone el  
14 siguiente texto: La presente ordenanza tiene como objetivo disponer la liquidación y extinción  
15 de la empresa pública EPMAPA-PVM, para lo cual serán aplicables las disposiciones  
16 contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. La presente ordenanza, las disposiciones  
17 del directorio, lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías y Código Civil.  
18 En el artículo 2, la presente ordenanza es de aplicación obligatoria para la liquidación y  
19 extinción de la empresa pública EPMAPA-PVM. En el artículo 3, para los efectos legales,  
20 adoptar la denominación de Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de  
21 Pedro Vicente Maldonado, EPMAPA-PVM, en liquidación. Sería la nueva razón social de la  
22 liquidación. En el artículo 4, sobre Gerencia General, de conformidad con el artículo 57, inciso  
23 segundo de la LOEP, hasta la designación del liquidador, continuarán encargados de la  
24 Administración quienes vienen desempeñando esa función, pero sus facultades quedan  
25 limitadas a: 1) Representar a la empresa para el cumplimiento de los fines indicados. 2) Realizar  
26 las operaciones que se hallen pendientes. 3) Cobrar los créditos. 4) Extinguir las obligaciones  
27 anteriormente contraídas. Comprendiendo que no estarían facultados para asumir ya nuevas  
28 contrataciones a partir de la vigencia de esta ordenanza. Artículo 5. Designación del liquidador.  
29 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el  
30 directorio de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-PVM, en  
31 liquidación, deberá designar a un liquidador. El directorio, dentro del término de 10 días,  
32 contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, procederá a la designación del  
33 liquidador. El liquidador podrá ser contratado bajo relación de dependencia o bajo la figura de  
34 contrato civil por servicios profesionales, y no podrá estar inmerso en las inhabilidades para  
35 ejercer cargo público. Pudiendo ser el gerente actual, al no encontrarse dentro de las  
36 prohibiciones establecidas en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Hay un  
37 informe, señor alcalde y concejales, de mayoría y otro de minoría, que recomendó, en esta parte,  
38 por ejemplo, eliminar este texto, pudiendo ser el gerente actual, al no encontrarse dentro de las  
39 prohibiciones establecidas en el artículo 58, dado que la recomendación de la comisión es que



### Acta No. 91

1 se contrate un liquidador especializado en el tema. Entonces, señores concejales, si me permiten,  
2 procedo a cambiar el texto y a dejar un texto definitivo. Entonces, eliminaríamos eso y sería el  
3 liquidador podrá ser contratado bajo relación de dependencia o bajo la figura de contrato civil  
4 por servicios profesionales, y no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer cargo  
5 público. La recomendación, señor concejal, era que se contrate un liquidador especializado en  
6 empresas públicas. Agregaría que no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer cargo  
7 público, no podrá ser el gerente actual, sino un especialista en liquidación de empresas públicas  
8 con experiencia de al menos cinco años;

9 **El secretario General:** Aquí, en el informe de mayoría, como recomendación está él, la  
10 liquidadora, organización que realice la liquidación del EMAPA PBM, deberá tener experiencia  
11 al menos de cinco años en esta actividad, se excluye al gerente actual por las responsabilidades  
12 que tiene la gestión de todas las operaciones necesarias para el cese de la empresa y por  
13 garantizar el debido proceso. A renglón seguido, dice: él o la liquidadora u organización que  
14 realice la liquidación del EMAPA-PVM no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer  
15 cargo público y no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 58 de la  
16 Ley Orgánica de Empresas Públicas. El informe de minoría señala: que él o la liquidadora o  
17 liquidadora podrá ser contratado bajo relación de dependencia o bajo la figura de contrato civil  
18 por servicios profesionales y que cuente con la experiencia suficiente y no podrá estar inmerso  
19 en las inhabilidades para ejercer cargo público pudiendo ser el gerente actual al no encontrarse  
20 dentro de la prohibición establecida en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

21 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias, señor alcalde. Sí, efectivamente eso consta  
22 dentro del informe, pero me manifesté que en la parte que intervino el concejal Jaramillo  
23 justamente el texto que van a recoger de manera íntegra me sumaba a lo que refirió el concejal  
24 Javier Jaramillo en el informe de mayoría;

25 **El señor Alcalde:** Prosiga señor procurador síndico;

26 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Gracias, señor alcalde. Artículo 6,  
27 en plazo para la liquidación. Una vez designado el liquidador, este dispondrá de un plazo de 45  
28 días para llevar a cabo el proceso de liquidación. Este era otro punto porque había una  
29 recomendación del gerente actual de un cronograma de liquidación de alrededor de 4 meses, de  
30 120 días. Correspondería determinar un tiempo;

31 **El señor Alcalde:** Yo pienso que cuarenta y cinco (45) días es suficiente como para que se  
32 pueda liquidar la EPMAPA. Aparte de eso, digamos, si es que podría por algún requerimiento  
33 dejarse abierto que por A o B razón, a pedido del liquidador, se puede extender unos días más,  
34 pero mientras más pronto pueda liquidar. Señores concejales para que quede bien redactado y  
35 no tengamos interpretaciones. El señor concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la  
36 palabra;

37 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, compañeros, compañeras concejales, con  
38 los demás funcionarios del gobierno municipal y de la ciudadanía presente, buenas tardes. Creo  
39 que es pertinente que primero el procurador síndico haga la lectura de toda la ordenanza. Claro,



### Acta No. 91

1 está como estaba antes. Hubiera sido mejor si ya estuvieran ahí las recomendaciones que en este  
2 caso por mayoría se aprobó en primer debate, considerando también el informe de minoría. Pero  
3 en este caso creo que ya para llegar a una conclusión del asunto sería bueno que dé lectura de  
4 toda la ordenanza, luego vemos las recomendaciones que están por parte de la Comisión, más  
5 también las consideraciones que se tomó en cuenta por parte del informe de gerencia general y  
6 los otros documentos que también se nos incorporó en los anexos para esta sesión. Con eso creo  
7 que cualquiera de los miembros aquí del órgano legislativo ya luego de su análisis haría una  
8 moción del tema acogiendo tal o cual recomendación y con eso someteríamos a votación para  
9 hacerlo de una manera más rápida;

10 **El señor Alcalde:** Continúe, señor procurador síndico, a fin de que al final los concejales  
11 puedan sugerir algunos cambios que se requieren;

12 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora:** El plazo para la liquidación. En el  
13 artículo 7, cronograma de liquidación para el efectivo cumplimiento del plazo de liquidación de  
14 la empresa, el liquidador deberá formular e implementar cronograma de actividades para la  
15 realización de activos, extinción de pasivos, resolución de procesos litigiosos y operaciones  
16 empresariales pendientes. En el artículo 8, las atribuciones del liquidador son las determinadas  
17 en el artículo 59 de la LOEP. En el artículo 9, las labores del liquidador terminan por: 1) Haber  
18 concluido la liquidación. 2) Renuncia. 3) Sustitución o cambio. 4) Inhabilidad o incapacidad  
19 sobreviviente. 5) Muerte. Artículo 10. Cambio del liquidador. El liquidador puede ser cambiado  
20 o sustituido por el mal manejo de los bienes de la empresa en liquidación y negligencia o  
21 desacierto en el desempeño de sus funciones. Esta decisión deberá ser motivada por parte del  
22 directorio de la empresa en liquidación, sin que dicha situación dé lugar al pago de  
23 indemnización alguna. Para la designación del nuevo liquidador, se observará lo establecido en  
24 el artículo 5 de la presente ordenanza dentro de lo que sea aplicable. En el artículo 11, respecto  
25 del patrimonio, constituye el patrimonio de la empresa en liquidación los valores que constan  
26 en los estados financieros presentados por el gerente general al cierre de la operación. Una vez  
27 concluido el plazo de la liquidación, los activos, remanentes, pasivos y derechos litigiosos serán  
28 transferidos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado,  
29 no más allá del 31 de diciembre del 2024. En el artículo 12, del financiamiento. El  
30 financiamiento del proceso de liquidación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable  
31 Alcantarillado, EPMAPA-PVM, en liquidación, se hará con cargo los recursos que la empresa  
32 disponga y los que se gestionen por parte del liquidador con activos de la empresa, así también  
33 las asignaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente  
34 Maldonado otorgue para financiar las necesidades propias de la liquidación que permitan la  
35 realización de activos y en general la operatividad del proceso de liquidación. En el artículo 13,  
36 la organización administrativa de la Empresa Pública EPMAPA-PVM en liquidación, dispondrá  
37 de una organización administrativa de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer en el  
38 proceso de liquidación, pudiendo modificarse conforme a su desarrollo y necesidades. En el  
39 artículo 14, la Empresa Pública EPMAPA-PVM en liquidación, podrá ejercer la competencia



### Acta No. 91

1 coactiva para el caso de cobro de obligaciones con quienes haya contratado, inclusive clientes,  
2 proveedores, usuarios, por tasas, contribuciones, materiales, multas, permisos, etc. La  
3 jurisdicción coactiva se ejercerá con fundamento en lo dispuesto en el Código Orgánico  
4 Administrativo, en el COOTAD y la demás normativa concordante. Disposiciones Generales,  
5 la Primera. Las asignaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro  
6 Vicente Maldonado se realizarán conforme a resolución motivada del directorio, el informe de  
7 prelación de pago generado por el liquidador y el programa de pagos que determine el GAD  
8 Municipal. Segunda. Respecto a las funciones facultades y/o competencias ejecutadas por la  
9 empresa en liquidación, sea por convenios, contratos, delegaciones, o cualquier otro medio o  
10 instrumento que se hayan conferido a la empresa, las mismas deberán ser concluidas o  
11 restituidas a las personas, actividades y organismos públicos o privados que los suscribieron o  
12 emanaron, a fin de que dichos compromisos queden legalmente liquidados. Corresponderá al  
13 liquidador efectuar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo que queda prescrito en  
14 la presente disposición. Tercera. La Dirección Financiera del GAD Municipal de Pedro Vicente  
15 Maldonado luego de la extinción integrará a su sistema contable los saldos de las cuentas  
16 presentadas en los estados financieros de la empresa pública en liquidación, siempre que no  
17 estén prescritos. Cuarta. La Procuraduría Síndica Dirección Financiera, Dirección  
18 Administrativa y Dirección de Talento Humano del GAD Municipal de Pedro Vicente  
19 Maldonado brindarán el apoyo que se requiere para el cumplimiento de la presente ordenanza.  
20 Para el efecto talento humano presentará la reforma del orgánico estructural ante la Alcaldía  
21 para su aprobación y conocimiento del Concejo Municipal. Quinta. Sobre el talento humano  
22 que presta sus servicios para la empresa pública EPMAPA-PVM en liquidación, se realizarán  
23 respectivas liquidaciones conforme a la ley, ofreciendo la posibilidad de la continuidad del  
24 personal operativo en la dirección o unidad que creará el GAD Municipal para la continuidad  
25 del servicio público de agua potable y alcantarillado. Sexta. Dentro del plazo establecido en el  
26 artículo 6 de esta ordenanza, el liquidador de haber remanente patrimonial elaborará y suscribirá  
27 el balance final de liquidación, o en caso de que los activos no cubran la totalidad de los pasivos,  
28 se suscribirá el acta de carencia de patrimonio, y lo faltante será asumido por el Gobierno  
29 Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Séptima. En cualquiera de  
30 los dos casos, se procederá a celebrar entre el liquidador y el alcalde del Gobierno Autónomo  
31 Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, la escritura pública de transferencia  
32 de activos y/o de pasivos, incluidos los derechos litigiosos, con lo cual se extinguirá la Empresa  
33 Pública EPMAPA-PVM en liquidación, siendo la fecha máxima hasta el 31 de diciembre del  
34 2024, pudiendo ser prorrogados hasta por 30 días más. Octava. Para la prevención de pagos de  
35 créditos se atenderá lo dispuesto por el Código Civil sin perjuicio de la prelación de pagos de  
36 créditos que pudiese emitir la empresa pública en liquidación para el efecto. Novena. En el caso  
37 que el liquidador detecte indicios de responsabilidad durante el proceso de cierre de empresa,  
38 de forma inmediata serán puestos en conocimiento de los organismos de control o de la función  
39 judicial, según correspondan los hechos o hallazgos. Señor Alcalde y señores concejales, para





### Acta No. 91

1 este segundo debate, nos hemos reunido con la parte financiera de la institución municipal y  
2 también hemos tenido pleno conocimiento de que los contratos por los servicios de medición,  
3 del servicio de agua y de recaudación fenecen al 31 de diciembre de este año, en lo que  
4 corresponde a la contratación de la empresa pública. Por consiguiente, recomendamos agregar  
5 esta Disposición Décima, con el siguiente texto: El GAD Municipal iniciará con la recaudación  
6 directa de la tasa por el servicio de agua potable y alcantarillado a partir del mes de enero del  
7 2025, para lo cual implementará en el sistema municipal de recaudación el módulo para el  
8 efecto. En coordinación con el liquidador realizará la transferencia de recursos necesarios a la  
9 EPMAPA-PVM para la respectiva liquidación. Igualmente, esto en cuanto a la propuesta para  
10 que el gobierno municipal pueda ya desde enero recaudar en el módulo que se está  
11 implementando en el sistema de recaudación que está a cargo del director financiero aquí  
12 presente. De igual manera, una Disposición Undécima con el siguiente texto: El GAD  
13 Municipal, a partir del mes de enero del año 2025, realizará la contratación y ejecución de toda  
14 obra pública en cuanto a agua potable y alcantarillado sin la necesidad de suscribir convenios  
15 específicos. Así también asumirá la operación y el mantenimiento de los sistemas de agua  
16 potable y alcantarillado que hasta diciembre del año 2024 son atendidos por la EPMAPA-PVM  
17 en liquidación, para lo cual, asignará los recursos económicos necesarios en el presupuesto del  
18 año 2025. Considerando que está pendiente un segundo debate del presupuesto para el siguiente  
19 ejercicio fiscal, se recomienda incluir esta disposición en esta ordenanza de liquidación, de  
20 manera que una vez que inicie el siguiente ejercicio fiscal, ya se pueda realizar la ejecución  
21 presupuestaria en cuanto a la competencia de agua potable y alcantarillado. Estas serían dos  
22 disposiciones que, por disposición del señor alcalde, se ponen en conocimiento en este segundo  
23 debate para la lectura, el debate y la aprobación por parte del Concejo Municipal. Hasta aquí lo  
24 fundamental señor alcalde, la disposición derogatoria, las disposiciones finales, la vigencia de  
25 la ordenanza a partir de la publicación en el dominio web institucional de la Gaceta Municipal  
26 y en el registro oficial que es lo que nos determina la ley;

27 **El señor Alcalde:** Gracias, doctor Mauricio Vera. Se ha considerado esto en virtud de que, si  
28 no se aprueba así como se lo plantea, el EPMAPA-PVM debería otra vez contratar el sistema  
29 para recaudación y, si en el municipio estamos adquiriendo una plataforma nueva, solamente  
30 debemos pedirle a la empresa proveedora que nos dé el módulo para la recaudación. Y así por  
31 el estilo con todo el resto de funciones que cumple actualmente el EPMAPA-PVM, el municipio  
32 los vaya asumiendo para que, al final, ya se organice la dirección y de esa forma pueda operarse  
33 con todas las actividades que realiza actualmente la empresa. ¿Algún concejal que desee hacer  
34 uso de la palabra?

35 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Como ya en la sesión anterior, en primer debate, se hizo  
36 un análisis. Por respeto también a la ciudadanía y a los medios de comunicación es pertinente  
37 exponer en base a qué norma, en este caso como miembros de la comisión, y claro, por mayoría,  
38 se decidió aprobar la ordenanza de extinción o liquidación de la EPMAPA-PVM. Aparte  
39 también, considerando toda la información que nos hicieron llegar sobre el Informe de Gerencia



### Acta No. 91

1 General, número 13, sobre el estado de situación financiera con corte del 01 de enero del 2024  
2 al 31 de julio del 2024, el estado de la ejecución presupuestaria, el informe del Director  
3 Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.  
4 Así mismo, el informe de la Auditoría a los Estados Financieros de la EPMAPA-PVM para el  
5 Ejercicio Económico al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023,  
6 realizados por PROAUDIT CÍA. LTDA. Así mismo, está el informe por parte del Procurador  
7 Síndico y también analizadas todas las disposiciones del Alcalde, las cuales se han basado en la  
8 siguiente normativa, artículo 55 del COOTAD, pues que los gobiernos autónomos  
9 descentralizados tendrán entre una de las competencias establecidas en el literal d) prestar los  
10 servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, con depuración de  
11 aguas servidas, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de  
12 saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la ley. El artículo 284 sobre el control define  
13 que, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde al legislativo del respectivo nivel de  
14 gobierno y de los mecanismos de control ejercidos por los organismos competentes que  
15 determina la Constitución y las leyes, los Ejecutivos de los GAD ejercerán control de las obras  
16 que se ejecuten directamente por contrato, por delegación, por gestión compartida o por  
17 cogestión, así como de los servicios públicos prestados a través de empresas públicas mixtas de  
18 economía popular y solidaria o privadas, a fin de garantizar que éstos se presten bajo los  
19 principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, oportunidad,  
20 responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad establecidos  
21 en la Constitución de la República. Asimismo, el Director Financiero ha amparado en el artículo  
22 342 del COOTAD, el que establece sobre la pre intervención, la pre intervención o control  
23 interno es la facultad de la máxima autoridad financiera y dentro de ella específicamente le  
24 corresponde el literal d), analizar los partes diarios en caja y enmendarlos si estuvieran  
25 equivocados y controlar la marcha de tesorería de las empresas públicas de los gobiernos  
26 autónomos descentralizados. Y es así que el Director Financiero, mediante su informe de fecha  
27 04 de octubre del 2024, emite las siguientes conclusiones: La EPMAPA-PVM, creada mediante  
28 ordenación en el año 2004 y publicada en el registro oficial número 463 de miércoles 17 de  
29 noviembre del 2004, no ha logrado consolidarse financieramente durante estos casi 20 años  
30 desde su creación y por el contrario sus cifras económicas son tremendamente preocupantes,  
31 pues actualmente cuenta con 33 servidores en relación de dependencia que consumen el 62%  
32 que sumados al 35% de los gastos de bienes y servicios nos da un 97% de gastos, quedando  
33 únicamente un 3% para inversiones en capital y ejecución de obra pública, desnaturalizando la  
34 esencia de su creación ya que el artículo 227 del COOTAD dispone que podrán crear empresas  
35 públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y los de la  
36 ciudadanía, que garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación  
37 de servicios públicos de su competencia. Entre las otras conclusiones también hace mención al  
38 informe que ha hecho la auditoría, en este caso por la empresa que mencioné anteriormente, y  
39 en la parte final pues indica claramente que de acuerdo al artículo 55 la empresa no estaría



### Acta No. 91

1 cumpliendo con el objeto que es la prestación del servicio público de agua potable y  
2 alcantarillado. Así mismo el informe de Gerencia General dentro de sus conclusiones y  
3 recomendaciones hace mención sobre las dos opciones de capitalizar a la empresa y la otra  
4 opción de liquidarla o extinguir a la empresa. Bueno, como ya se ha expuesto de acuerdo a los  
5 artículos 1, 9, 55 y 56 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se ha realizado el  
6 correspondiente procedimiento. Tenemos también dentro de la documentación, que es  
7 importante, que se mencione pues la atribución directa en este caso es por parte del directorio  
8 de La Empresa Pública Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado, igual lo ha expuesto en la  
9 Resolución Legislativa número uno de dos mil veinticuatro, de fecha quince de octubre de dos  
10 mil veinticuatro, en la cual se acoge por mayoría la propuesta de liquidación o extinción de la  
11 EPMAPA-PVM realizada por el doctor Roberth Arrobo, Presidente del Directorio y Alcalde  
12 del GAD Municipal, la cual se basa en los informes número trece de Gerencia General, el Oficio  
13 GAD-2024-0013 de la Dirección Financiera del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado,  
14 y el Oficio Nro. ASJ- 2024-0037-1, con lo cual se autoriza iniciar el proceso de liquidación o  
15 extinción de la EPMAPA-PVM. Con esto, señor alcalde, también ya revisando los informes de  
16 mayoría y minoría, los cuales entraron también ya en debate en la primera sesión del Concejo  
17 Municipal, yo quiero mocionar que se acoja las recomendaciones de la comisión, en especial al  
18 artículo 5, tal como lo mencionó también el Secretario General, pero que también aparte se  
19 incorpore que el liquidador, o sea, aparte de los cinco (5) años de experiencia mínimo que tenga,  
20 presente sus correspondientes certificaciones. Aparte, en el artículo 6, donde indicaba, o  
21 presentó también el Gerente General, ya un informe sobre la programación para la liquidación  
22 de la empresa, también se acogería el plazo de los cuatro meses. Y también quisiera mocionar  
23 la recomendación, en este caso, bajo disposición del alcalde, como lo ha mencionado, que ha  
24 realizado el Procurador Síndico y el Director Financiero, en lo que corresponde a las  
25 disposiciones décima y undécima, sobre, que ya se cobren a través, o la recaudación se la realice  
26 directamente a través de un sistema municipal de recaudación, y el tema de asumir los sistemas  
27 operativos, los sistemas de agua alcantarillado, claro, eso ya dependerá también de un análisis  
28 por parte del Concejo Municipal sobre la restricción de estas obras de infraestructura y la  
29 administración de las mismas. En ese sentido, quiero mocionar para que se apruebe, en segundo  
30 y definitivo debate, la ordenanza propuesta;

31 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Javier Jaramillo. Solamente quisiera comentar el tema del  
32 plazo, establezcamos tal periodo, porque el liquidador va a ser quien lo sugiera. Yo pienso que  
33 debería quedar cuarenta y cinco días, y de ser necesario se puede extender un mes más porque  
34 tampoco es una empresa grande, por lo que pongo en consideración que el plazo podría quedar  
35 como está en la ordenanza, y de considerarlo necesario, como el Directorio de la EPMAPA-  
36 PVM sigue trabajando hasta que se complete su liquidación, podría sugerir una extensión del  
37 plazo para que se termine con la liquidación. Eso sería todo;

38 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, quizá por unificar  
39 criterios con la moción que acaba de proponer el concejal Javier Jaramillo, de usar la



### Acta No. 91

1 terminología de hasta cuatro meses. Eso daría lugar para que si el liquidador avanza en 60 días,  
2 se liquide en 60 días y tenga la holgura de, si finalmente requiere los cuatro meses, los use,  
3 señor concejal si me permite;

4 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, acogería la recomendación que quede  
5 establecida esta disposición hasta los cuatro meses;

6 **El señor Alcalde:** Hasta los cuatro meses, así de claro debe estar. Bueno, con esa aclaración,  
7 queda la moción propuesta por el concejal Javier Jaramillo. No sé si algún otro consejero tiene  
8 alguna moción;

9 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Una consulta, señor alcalde. Tengo conocimiento  
10 que hay dos trabajadores que están trabajando en EPMAPA-PVM, Alvarito Mendoza y Juvelio  
11 Zambrano, ellos antes eran trabajadores del GAD Municipal, y estaban en calidad de inspectores  
12 de agua. Luego pasaron a la EPMAPA como operadores. Me entregaron sus mecanizados,  
13 donde consta, todas las aportaciones, y aquí también hay una carta de compromiso. Entonces,  
14 quisiera que se resuelva también eso de los dos trabajadores, ¿qué pasaría con ellos?, porque  
15 están en calidad de comisión de servicios;

16 **El señor Alcalde:** Miren, aparte de ellos, hay otras personas que también hay la predisposición  
17 para que puedan pasar al GAD Municipal y continuar con su trabajo, y sigue sumando para su  
18 jubilación. Ese es el caso del señor Mendoza y del otro señor. Yo no cierro las puertas a esa  
19 posibilidad. Son trabajadores con muchos años que por la creación de la empresa pasaron a la  
20 empresa de agua potable y podríamos otra vez retomarlos. Hemos averiguado la parte legal en  
21 el IESS, no sé, ahí el señor Director de Talento Humano, podría un poco también explicarnos  
22 cuál sería esa fase;

23 **Se le concede el uso de la palabra al Director de Talento Humano, Ab. Jonathan Javier**  
24 **Ureta Castillo:** Señor alcalde, muy buenas tardes, señores concejales, señorita vicealcaldesa,  
25 compañeros directores, funcionarios de EPMAPA-PVM. Efectivamente, señor alcalde,  
26 nosotros hicimos la consulta a lo que son los funcionarios del IESS. Existe un alternativo, existe  
27 una función dentro de nosotros como empleadores, en este caso como GAD Municipal, la  
28 unificación de entidades. Entonces, esto se lo hace mediante un Ruc corporativo. Existe la  
29 unificación y como GAD Municipal podemos migrar el personal que se requiera desde  
30 EPMAPA-PVM, que es el empleador en este caso y el representante legal, el gerente. Y en este  
31 caso se migrarían los funcionarios que se requieran hasta la institución, sin perder ni un solo  
32 minuto, ni un solo segundo, ni un solo día de su historia laboral o del transcurso de la historia  
33 laboral. Entonces, tenemos esa facilidad, existen los mecanismos para poderlos realizar, señor  
34 alcalde;

35 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde y señores concejales,  
36 en el primer debate en la socialización que se realizó ante la ciudadanía me permití recomendar  
37 que este tema de talento humano en esta ordenanza, recordar que el objeto de este segundo  
38 debate y de esta ordenanza es establecer el mecanismo de liquidación de la empresa pública,  
39 más no específicamente la liquidación de haberes de los funcionarios. Está la disposición





### Acta No. 91

1 general dada por parte del Concejo Municipal y correspondería al liquidador, sería una de las  
2 funciones específicas del liquidador amparado en la ley, sea LOEP, sea el Código de Trabajo,  
3 determinar lo que le corresponde a cada uno de los servidores públicos de EPMAPA-PVM.  
4 Entonces, insiste en esa recomendación para que en este segundo debate se topen estos temas  
5 y, distinguida concejala, estos temas concretos tenemos que tratarlos con el liquidador y tiene  
6 que haber la garantía. En eso, todas las autoridades aquí presentes se han pronunciado  
7 públicamente de que se agotará hasta el último momento la garantía de derechos laborales de  
8 cada uno. Y si a estos dos compañeros les corresponde prevalecer este acuerdo que ha suscrito  
9 el Gobierno Municipal con el EPMAPA-PVM, o revisar si han sido liquidados, pero no sería  
10 este momento, sino un posterior ejercicio del liquidador que quede nombrado;

11 **El señor Alcalde:** Muchas gracias. Señores concejales, el concejal Javier Jaramillo ha hecho la  
12 moción de que se apruebe la ordenanza. ¿Tiene respaldo la moción? O ¿Algún concejal quiere  
13 hacer alguna intervención al respecto?

14 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Tengo otra observación;

15 **El señor Alcalde:** Proceda concejala;

16 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Quiero hacer una observación al gerente. En  
17 algunas de sus intervenciones, tanto en el primer debate y socialización, manifestó que no se ha  
18 invertido en los últimos 20 años. Quiero manifestar que en la administración 2009-2014 se  
19 obtuvo financiamiento a través de la cooperación internacional, a través de la embajada en Japón  
20 y la embajada de España. Él fue parte de esa administración, así que le consta. Se invirtieron  
21 más de medio millón en la construcción de la planta de agua potable, el tratamiento de aguas  
22 servidas, adecuación del sistema de agua del río Tatalá, y que fueron recursos no reembolsables.  
23 Y que el Ingeniero Edison Moya fue parte de esa administración y algunos otros. Y también les  
24 consta a los trabajadores y empleados que es el único periodo donde hubo la inversión, y que  
25 en los últimos ocho (8) años, nueve (9) años, no han pedido el financiamiento o no han buscado  
26 proyectos para el sistema de agua. Entonces, que no se diga que no ha habido inversión por más  
27 de veinte años. Es mentira, es aproximadamente nueve o diez años;

28 **El señor Alcalde:** Bueno, quisiera mencionar al respecto que las plantas de tratamiento que  
29 hizo referencia a la concejal Leticia, están en Andobas, hay una fuerte inversión, pero de ahí no  
30 se ha logrado recuperar ni un centavo, porque esas están entregadas a la comuna y no se han  
31 cobrado por mejoras, ni siquiera ellos pagan el servicio prácticamente. Porque ellos manejan un  
32 proyecto propio de la comuna y nosotros no hemos podido recaudar ni un solo dólar al respecto  
33 de eso. Señor gerente, por favor, si quiere hacer alguna aclaración al respecto;

34 **El Gerente General EPMAPA-PVM, Ing. Edison Patricio Moya Jiménez:** Buenas tardes.  
35 Exclusivamente porque fui parte de esa administración, conozco que no hubo inversión. ¿Por  
36 qué no hubo inversión? Porque esto está a nombre del GAD Municipal, no está a nombre de la  
37 empresa de agua potable. Oficialmente ninguna de las plantas de tratamiento han sido  
38 entregadas a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.  
39 Consecuentemente, de manera oficial, no existe inversión. Probablemente hubo inversión de



### Acta No. 91

1 agua potable, si, probablemente hubo inversión de alcantarillado, sí. Pero no inversión en la  
2 empresa municipal de agua potable. La empresa de agua potable no ha recibido esas plantas.  
3 Consecuentemente, no tenemos nosotros un título de propiedad, no tenemos nosotros ni siquiera  
4 el título de propiedad de las plantas de tratamiento de agua de acá arriba. Consecuentemente, la  
5 inversión sí es en agua, pero no es la inversión en la empresa de agua como se necesita como  
6 tal. Eso, señor alcalde, señores concejales;

7 **El señor Alcalde:** ¿Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra? Repito, el concejal  
8 Javier Jaramillo ha hecho la moción de aprobación. ¿Tiene respaldo la moción?

9 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor alcalde respaldo la moción del  
10 compañero Javier Jaramillo;

11 **El señor Alcalde:** Si no hay otra moción para someter a votación. Señor secretario sírvase tomar  
12 votación;

13 **El señor Secretario General:** Procedo a tomar votación:

14 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, De los fundamentos constitucionales legales de los  
15 informes contables y financieros de EPMAPA-PVM expuestos con claridad meridiana en  
16 el Informe Nro. GADMPVM-2024-0049 Pedro Vicente Maldonado el 25 de noviembre del  
17 2024 generado por la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización delata una  
18 realidad calamitosa de la empresa que a la plena luz contradice el artículo 227 del Código  
19 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que me permito dar  
20 lectura, podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga  
21 más a sus intereses y a los de la ciudadanía, garantice una mayor eficiencia y mejore los  
22 niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia, de los constantes  
23 racionamientos del servicio de agua para consumo humano del cual todos los ciudadanos  
24 que habitamos en el cantón somos perjudicados en nuestra salud y patrimonio económico  
25 seguido del nulo mantenimiento de las plantas de tratamientos de aguas residuales de Pedro  
26 Vicente Maldonado, cuya operatividad es prácticamente cero. Por lo expuesto **a favor** del  
27 proyecto de ordenanza de liquidación y extinción de la empresa pública municipal de agua  
28 potable y alcantarillado, que se requiere de una intervención inmediata para garantizar el  
29 recurso hídrico a la comunidad;

30 ■ Concejala Mónica González Jungal, señor alcalde, compañeros concejales y demás personas  
31 que nos acompañan. Efectivamente señor alcalde y compañeros concejales este ya es el  
32 segundo debate, en el primer debate he dejado clara mi postura en el informe de minoría, y  
33 en lo único que hemos coincidido de la parte más importante con el informe de mayoría es  
34 respecto al liquidador, hoy han llegado ya a un acuerdo como va a ir el proyecto definitivo,  
35 sin embargo de aquello yo voy a fundamentar mi voto. Del informe emitido por el asesor  
36 jurídico, informe Nro. GADMPVM-ASJ-2024-0037, del informe de la dirección financiera  
37 GADMPVM-DFI-2024-0003-I se desprende el mal manejo de carácter administrativo y  
38 financiero, incluso respaldado por la existencia de una auditoría aspectos relevantes que  
39 deben ser puestos en conocimiento de los organismos de control, para que se establezcan



### Acta No. 91

1 las responsabilidades, reservándome de esta forma señor alcalde, compañeros concejales  
2 volver a insistir dentro del directorio de una manera más motivada y más fundamentada que  
3 se insista en establecer las responsabilidades de las anteriores administraciones, de quienes  
4 fueron gerentes y de quienes estuvieron en cargos importantes de los cuales dependía la  
5 buena marcha de esta empresa, no podemos darnos el lujo de simplemente cerrar la empresa  
6 y con ello acoger todos los errores de la misma, sin establecer las responsabilidades de  
7 carácter civil, legal, administrativo y las que sean pertinentes, por cuánto pleno del concejo  
8 al igual que la ciudadanía sabemos que las responsabilidades de que la empresa se encuentre  
9 en mal estado, tal y como se desprenden de los informes. Mi pedido vuelvo y repito, aquí  
10 en esta sesión, independientemente de que el informe de minoría no haya pasado sea que  
11 los concejales y todos quienes integramos el pleno del concejo, unamos esfuerzos para que  
12 se pueda determinar quiénes son también los culpables y no se vea esta administración como  
13 la responsable del cierre de la EPMAPA-PVM de manera total. Finalmente, por cuánto no  
14 se ha presentado un verdadero plan de transición de la EPMAPA-PVM al GAD Municipal,  
15 a la correspondiente unidad o directorio y por el derecho que me asiste en razonar mi voto,  
16 por esta ocasión señor alcalde, incluido con el derecho de los trabajadores que ellos han  
17 estado presentes y han conocido cuál ha sido mi postura, en esta ocasión señor alcalde, y  
18 concordante con mis otras acciones, mi voto es **en contra**;

19 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, yo quiero manifestar y nuevamente recomendar en este  
20 caso al directorio, sobre la designación del liquidador, dice que se cumpla en este caso el  
21 procedimiento acorde a la ley, o sea que se garanticen todos los derechos laborales que  
22 tienen quienes funcionan en esta empresa que está en liquidación, quiero también hacer  
23 mención si se han realizado procesos de auditoría la una se realizó al 2016 y en esta  
24 administración han realizado también la auditoría a los estados financieros del 2017 al 2023  
25 entonces, también es responsabilidad de la Contraloría General del Estado, nosotros  
26 cumplimos aquí funciones y tenemos atribuciones hasta dónde podemos llegar, emitimos  
27 tal vez alguna denuncia, presentamos nuestros informes pero ya son los órganos de control  
28 quienes en este caso tienen que actuar predeterminar o determinar responsabilidades. Yo  
29 también quiero dirigirme a la ciudadanía, pues creo que debe ser de entendimiento, ya el  
30 informe financiero por parte del gobierno municipal es claro, hay un 97% que se va en gasto  
31 corriente de producción, en gastos de mantenimiento y de operación, incluso del 3% que  
32 queda se están considerando cartera vencida y se están considerando ingresos de  
33 financiamiento, quiere decir que si no hay algún ingreso de financiamiento, si no logra  
34 recuperar la cartera vencida pues no tiene o no tendría para invertir en este caso o cumplir  
35 con el objetivo que es la ampliación del sistema o la prestación de los servicios a través de  
36 los sistemas de agua potable y alcantarillado, para esta administración es una situación muy  
37 dura, pero también deben considerar las responsabilidades de las administraciones, y yo creo  
38 que no debo descartar que en esta administración también se hicieron creaciones de partidas,  
39 el directorio aprobó creaciones de partidas técnicas, cuatro o cinco unidades, en sí se crearon



### Acta No. 91

1 más asistencias, yo creo que no midieron el gasto corriente a donde se iba a inflar y que  
2 podía llegar a estos problemas. Claro se deben asumir las responsabilidades, no creo que  
3 solo debo decir y dirigirme a las anteriores administraciones, también debo decir e indicar  
4 lo que estado haciendo y que estado decidiendo y que saben claramente que es el directorio  
5 quien aprueba los presupuestos de la EPMAPA, por lo tanto la responsabilidad directa recae  
6 allá, aquí al concejo municipal el presupuesto que aprueba llega solo para conocimiento mas  
7 no para aprobación, aclarar esto y pues **a favor** de la moción que presenté;

- 8 ■ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor**;
- 9 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 10 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

11 Se contabilizan cinco (5) votos a favor, y uno (1) en contra;

12 **RESOLUCIÓN NRO. 198-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**  
13 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
14 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL**  
15 **PROYECTO DE ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA**  
16 **PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EPMAPA-**  
17 **PVM.**

18 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

19 **El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.-** “7.- Clausura de la sesión.”

20 **El señor Alcalde:** Señores concejales y todas las personas que nos acompañan una vez que se  
21 han tratado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente sesión. Muchas  
22 gracias;

27 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*  
28 **ALCALDE DEL GADMPVM**

*Ab. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**